ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 000288

LITUECHE, 16 de febrero de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1493 de fecha 22 de noviembre de 2016, aprobó la contratación directa para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío de Talca", con la empresa Sociedad de Transportes y Servicios Maval Limitada o Maval Ltda.

2.- El Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío de Talca" de fecha 22 de noviembre de 2016, celebrado entre la I Municipalidad de Litueche y la empresa Maval Limitada.

3.- La carta de la empresa Maval Limitada de fecha 21 de marzo de 2017, solicitando se proceda a la liquidación del contrato recaído sobre la licitación "Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca", en atención a los motivos expuestos en la misma y amparados, de acuerdo a su solicitud, en la causal del artículo 10 literal a) de las Bases Administrativas Especiales

4.- El informe del asesor jurídico de fecha 23 de marzo de 2017, que recomienda, que el Municipio, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 77 N° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, ponga término anticipado al contrato en análisis, haciendo cobro, en virtud de lo preceptuado por el artículo 72 del mismo Reglamento, de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

5.- El Informe Técnico del ITO de fecha 27 de marzo de 2017, que acusa faltas graves al contrato suscrito entre este Municipio y la empresa Maval Ltda.

6.- El Informe 007 de fecha 28 de marzo de 2017 emitido por el Director de Obras Municipales que recomienda, frente a la solicitud de la empresa Maval Ltda de fecha 21 de marzo de 2017, aplicar las causales de término de contrato del artículo 47 letra g de las Bases Administrativas Generales y el 10 letra g de las Bases Administrativas Especiales, ambas de la licitación antes referida.

7.- El acuerdo Nª 67 de la sesión ordinaria Nª13 de fecha 05 de abril de 2017, en donde se aprueba "la liquidación del contrato proyecto construcción baños públicos cancha Caserío Talca entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y sociedad de transportes Maval. Ltda.

8.- Que, los antecedentes tenidos a la vista y el mérito de los referidos informes profesionales y técnicos dan cuenta de un grave incumplimiento de parte de la empresa Maval Ltda al contrato "Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca", lo que en definitiva y atendiendo el mandato legal y los principios de eficiencia y eficacia que rigen a la administración municipal, redundan en que se deberá poner término anticipado al contrato, por la causal del artículo 10 letra g de las Bases Administrativas Especiales y artículo 77 N°2 del Decreto 250 del Ministerio de Economía, año 2004, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

9.- El oficio N°7122 de fecha 03 de noviembre de 2017, de la Contraloría Regional que solicita pronunciamiento municipal sobre carta acusada por la empresa Maval Ltda., respecto al tenor del proceso de compras por trato directo aprobado por Decreto Alcaldicio N°1493 de fecha 22 de noviembre de 2016, denominado "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío de Talca".

10.- El oficio 1407 de la I. Municipalidad de Litueche de fecha 24 de noviembre de 2017 que da respuesta a solicitud de informe al oficio N°7122 de fecha 03 de noviembre de 2017 CGR.

11.- El oficio N° 187 de fecha 16 de Enero de 2018, de contraloría regional de la republica que se pronuncia sobre el anterior que señala que la Municipalidad de Litueche deberá regularizar situación en los términos que a continuación señala; "de concurrir hechos que puedan servir de fundamento para la terminación anticipada del convenio, corresponde a la respectiva autoridad administrativa ponderar y dictar los actos administrativos atingentes informando dentro del plazo de 30 días",

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular.Lo dispuesto en el artículo 77 N°2 del Decreto 250 del Ministerio de Economía, año 2004, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y demás disposiciones pertinentes del referido Reglamento, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales contenidas en el contrato "Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca", el dictamen N°41355 de 2009 CGR, las disposiciones pertinentes y facultades que me consagra la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO al Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío de Talca" de fecha 22 de noviembre de 2016, celebrado entre la I Municipalidad de Litueche y la empresa Maval Limitada, por la causal del artículo 10 letra g de las Bases Administrativas Especiales y artículo 77 N°2 del Decreto 250 del Ministerio de Economía, año 2004, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

REALÍCENSE los procedimientos de regulación administrativa aplicable al contrato.

NOTIFÍQUESE a la Unidad Técnica Municipal y a la empresa Sociedad de Transportes y Servicios Maval Limitada o Maval Ltda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/CSM/RPV/ LUS
Distribución:
- DOM
- DAF
- SECPLAC
- Maval Ltda.
- Contraloría Regional
- Archivo

Ilustre Municipalidad de Litueche
Control Interno